

6
Acorda, El año proximo pasado de diez y ochenta y
seis llamada de algunos señores de la de Audiencia
y defendida de Balboa y Venales en
Camara por la qual se manda que la Justicia de esta
haya pago a Juan Andres Vm Bergud en, de este Ayuntamiento,
de diez y siete Cantidades de M^{rs} que dize esta leyenda
Este Consejo y Defensor, vez, de esta, de Salario de
Seguente y Defensor de pacho Comopante de memoria
que puntan de Concha de Opuscion tiene presentada
ante Dios señores alcaldes la qual sus m^{rs} tienen obe-
dencia y por lo que se pide ante el Sr. Juan Andres ante
Consejo la mandaron remitir a la parte que sean y ve-
conozcan lo que se les pide y pagar o den razon por
quano lo dizen hacer. Y mandaron visto este Consejo
la dicha de Opuscion, satisficieron en sus manos venaron
y puntan sobre su cuenta con el alabam, de lo de
dixeron que la obediencia y obediencia como a vedada de
su Rey y Señora natural. Y quanto a lo que el Sr. Juan
Andres Vm Bergud pide ante este Ayuntamiento, dizen que se
de de Salario de la en, Ayuntamiento, de punto de
mas de de despacho que menciona por dicho memoria
dixeron que este Consejo no le conoce de sus m^{rs} algunos
por dicha razon porque en quanto al salario que pide de
en, de Ayuntamiento, este Consejo en su, alguno sea obligado
a pagar a los en suanos, tanto ni en suam, por que
tiene propios algunos de que poderlo pagar ni adonde
poderlo asignar firmam, de este porque los dos oficios
que ay en esta, de esta, Ayuntamiento, son propios

